

Metropolitano de Quito, el 18 de agosto del 2000, aprobada mediante Resolución No. 42 de 5 de enero del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero del 2001.

2. **CELEBRACION Y APROBACION** - La escritura pública de cambio de nombre de la compañía UTRERAS & GALINDO CIA. LTDA. por el de UTRERAS & VASQUEZ CIA. LTDA., aumento de capital y reforma del estatuto otorgada el 8 de mayo del 2006 ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.3082 de 25 AGO. 2006.

3. **OTORGANTE** - Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores Cristian Alexander Utreras Vásquez y Fabián Henry Utreras Lovato, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06.Q.IJ. de 25 AGO 2006, aprobó el cambio de nombre de la compañía UTRERAS & GALINDO CIA. LTDA. por el de UTRERAS & VASQUEZ CIA. LTDA., el aumento de capital en US\$ 12.000,00 la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION** - Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía UTRERAS & GALINDO CIA. LTDA. por el de UTRERAS & VASQUEZ CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital suscrito actual de US\$12.400,00 está dividido en 12.400 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 25 AGO. 2006.

Dr. José Aníbal Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AC/0001334

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GMAC DEL ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía GMAC DEL ECUADOR S.A. aumentó su capital en US\$ 2'734.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre del 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°06.Q.IJ.003745 de 4 de Octubre de 2006.

El capital suscrito de US\$ 19'914.667,60 dividido en 49'786.669 acciones de US\$ 0,40 cada una.

Quito, 4 de Octubre de 2006.

Dr. José Aníbal Córdoba Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/0001334

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR LUIS HONORIO CABASCANGO MALLANA.

ACTOR: David Santiago Cabascango Chivaza

DEMANDADO: Luis Honorio Cabascango Mallana

JUICIO Ordinario de Impugnación de Paternidad.

CUANTÍA: Indeterminada.

JUICIO 397-2006.

DEFENSOR: Dr. Raúl Reinoso

PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Cayambe, 5 de Septiembre del 2006, las 11h30.- VISTOS: La demanda que

antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite al trámite en juicio ordinario.- En lo principal se dispone

Corrase traslado con la demanda y este auto al demandado LUIS HONORIO CABASCANGO MALLANA, a fin de que en el término de Ley oponga las excepciones que le asistan, bajo prevenciones; para tal efecto en virtud del juramento del demandante, cítese por la prensa en uno de los periodicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito en la forma indicada en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, anéxese los documentos acompañados; de autos no aparece que se halla demandado Néstor Ippito Meza Moreira, por lo que no procede disponer se le cite, téngase en cuenta el casillero judicial fijado.- Notifíquese.-

EL JUEZ,

Dr. FREDDY LLESCAS C.

Existe firma y lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.

BRULLO PEREZ PEÑAFIEL

SECRETARIO JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Existe firma y sello.

A.P./291099/k.m.

R. DEL E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA MAX DAHINDEN BUCHER

EXTRACTO

JUICIO ORDINARIO No. 799-

ACTOR: Dr. Nelson Raúl Rodríguez Durán Procurador Judicial de Nicolás Latorraca Espinosa, representante legal de la Compañía Financiera Unión del Sur S.A.

DEMANDADO: Compañía Orent S.A. (Tomás Octavio Muñoz) MAX DAHINDEN BUCHER

OBJETO: Hacer valer los derechos en contra de la compañía Orent S.A. Beneficiaria del Préstamo No. 350-06 y del señor MAX DAHINDEN BUCHER por sus propios derechos, como lo determina la sentencia dictada por la Segunda Sala de la Corte Superior de Justicia de Quito, amparado en el Art. 2415 del Código Civil, en concordancia con la sección 1ª. Desde el Art. 396 al 415 del Código de Procedimiento Civil y el parágrafo 3º. De la contabilidad Mercantil desde el art. 37 al 57 del código de Comercio vigente en juicio Ordinario demanda a la Compañía ORENT S.A., a través de su Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal señor Tomás Octavio Muñoz García y al señor Max Dahinden Bucher a fin de que una vez tramitada la presente causa, en sentencia se reconozca mi derecho al cobro del préstamo No. 350-06 que por suma de \$ 750.000,00 USD más los intereses normales y de mora respectivos, costas y honorarios de mis Abogados Patrocinadores que expresamente reclamo.

CUANTIA: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD 2.500.000,00 USD)

TRAMITE: ORDINARIO CASILLERO JUDICIAL No.: 2376, perteneciente al Dr. Vicente Arteaga y/o Ab. Cristian Quiroz

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 04 de Octubre del 2006, las 14h59.- VISTOS.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite Ordinario. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la Compañía demandada ORENT S.A., en la persona de